MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAUDE MOREL
PERIODO 2021-2025

RESOLUCION I.M. N° 77/2022.-

Sgto. José Félix López, 23 de agosto del 2022.

Por la cual se adjudica a la Empresa *Unipersonal Marcos Manuel Duarte Arguello*, con RUC N° *4034771*-0, por un importe de G. 50.444.125 (Guaraníes, cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco), producto del llamado de Contratación Directa N°. 04/2022 "Reparación de un (1) Aula de 5,80 x 6,80, en el local de Escuela Básica N° 6.444 Itaky del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 415.519.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el llamado de Contratación Directa N°. Contratación Directa N°. 04/2022 "Reparación de un (1) Aula de 5,80 x 6,80, en el local de Escuela Básica N° 6.444 Itaky del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 415.519, y

Que, la apertura de ofertas se realizó en el Local Municipal en fecha 19 de agosto del año 2022, a las 12.15 horas A.M., y

Que conforme al acta de apertura, se presentó un (1) oferente:

1	4034771-0	MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	mar_duar85@hotmail.com

Que, por su importancia se transcribe totalmente el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N°. 04/2022 "REPARACION DE UN (1) AULA, TIPO MEC 5.80 X 6.80, EN LOCAL DE LA ESCUELA BASICA N° 6.444 ITAKY DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID. N° 415.519.-

En la ciudad de Sgto. José Félix López, del Departamento de Concepción, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022, siendo las 09:00 horas, se procede a iniciar la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N°. 04/2022 "REPARACION DE UN (1) AULA, TIPO MEC 5.80 X 6.80, EN LOCAL DE LA ESCUELA BASICA N° 6.444 ITAKY DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID. N° 415.519**, cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha diez y nueve (19) días del mes de agosto del año 2022 a las 12.15 horas AM.

Para tal efecto, se realiza la conformación del Comité de Evaluación, designados por la Intendencia Municipal según Resolución Municipal N° 19/2022, de fecha 02 de febrero del 2022, y están integradas por

RESOLUCION I.M. N° 19/2022

POR LA CUAL SE DESIGNAN A LAS SEÑORAS: KAREN DIANA PEREIRA CON C.I.N° 5.948.409, ROSSANA BALBUENA CON C.I.N° 6.584.792, Y DALIA LUZ IBARRA CON C.I.N° 7.153.962, COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ CON ANTIGÜEDAD DESDE LA FECHA PERIODO FISCAL 2022.

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19 de agosto de 2022, a las 11.15 horas, observándose la recepción de una sola (1) oferta, la que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ Secretaría General

Lic. David E. Morel
Secretario General

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ Intendencia

María Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	415510				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Reparación de un (1) Aula de 5.80 x 6.80 en la Escuela Básica Nº 6844 Itaky				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Sargento José Félix López / Municipalidad de Sargento Jose Felix Lopez				
FECHA DE APERTURA	10-Agosto-2022	**HORA APERTURA**	12:15	**HORA FIN**	12:16
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Sgto. José Félix López				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. David Esteban Morel				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4034771-0	MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	mar_duar85@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. David Esteban Morel
Responsable U.O.C

Lic. David E. Morel
Secretario General

María Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 50.444.125 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	49		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:16 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. David Esteban Morel
Responsable U.O.C

Lic. David E. Morel
Secretario General

María Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

OBSERVACION: La intendente Municipal de la ciudad de Sgto. José Félix López, emite y firma una DDJJ de Responsabilidad por la sola presentación de un (1) solo oferente. A continuación se trascribe:

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
Departamento de Concepción – Republica del Paraguay
Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Sgto. José Félix López, 19 de agosto de 2022.-

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
Presente

Yo, Maria Laude Morel Pereira, Intendente Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, declaro bajo fe de juramento de que me hago responsable por la participación de un (1) solo oferente, invocando la Resolución DNCP N 483/2021, articulo 4°EXCEPCION, en el inciso b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

Así mismo justifico de prorrogar o prolongar la apertura habrá daños y perjuicios, puestos que las obras deben iniciar ya.
Y hoy es el momento de la apertura, de manera que a iniciar y culminar en forma rápida la construcción de aulas, puestos que los alumnos están dando clases debajo de los árboles, y cuando llueve en los pasillos.

La Institución Municipal ya posee los fondos para financiar las obras civiles.

Articulo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

Presento la Declaración Jurada de responsabilidad que deberá ser remitido con el acta de apertura correspondiente

Maria Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Maria Laude Morel
Intendente Municipal

Lic. David E. Morel
Secretario General

Maria Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 13:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.
No se realizaron aclaraciones.

6. DATOS DE LA LICITACIÓN - VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se realizó la visita al sitio de obras, asistió un (1) oferente.

DATOS DE LA LICITACIÓN - COPIAS DE LA OFERTA – CPS: *El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales. Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias. Cantidad de copias requeridas: 0 copia*

Oferente	Cumple/no cumple
MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	Cumple

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Condición de Participación: *Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "DeContrataciones Públicas".*

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CALIFICACIÓN LEGAL:

*Que, de conformidad al Decreto N° 2.992/19 en su Art. 63.- **Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Subrayado nuestro caso.

El resultado es como sigue:

Calificación Legal (Requisitos sustancial)	MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamentea través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo laforma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Cumple**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas dela Dirección de Registros Públicos.*	**No Corresponde**
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de losrepresentantes o apoderados de la Sociedad.*	**No Corresponde**
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro dePoderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ Secretaría General

Lic. David E. Morel
Secretario General

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ Intendencia

María Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. -

Durante la evaluación de oferta. Se procedió a realizar corrección de errores aritméticos y que no hubo. Se procedió a ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y laoferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Resultado del Análisis:
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO):

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 25% POR DEBAJODEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 15% POR ENCIMADEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	Diferencia conel Referencial
MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	50.444.125	50.444.125	37.833.094	58.010.744	0%

Del análisis realizado a la oferta presentada para esta licitación y los precios referenciales establecidos en esta convocatoria, el comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en el pliego de bases y condiciones y la Resolución DNCP N° 1890/2020 para solicitar el desglose de precios, ya quelos precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. -----

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS:

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC y se aprecia de la captura de pantalla: No presentó la empresa participante.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplica margen de preferencia por presentarse un solo oferente

Se aprecia que el oferente presenta su Patente Comercial, expedida por la Municipalidad de Sgto. José Félix López del Departamento de Concepción, y están archivadas con sus carpetas de ofertas. No se aplicó margen preferencial por ser del Departamento de Concepción.

12. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, y antes se verifica si tienen ajustes serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la ofertaevaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO ELSISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

Por lo que se selecciona provisionalmente al oferente **MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO,** para realizar el estudio delos demás requisitos establecidos en el PBC y el resultado es como sigue:

DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Marcos Manuel Duarte Arguello.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formularioestándar, Sección Formularios (**)	No Aplica

Lic. David E. Morel
Secretario General

María Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

7. Documentos legales	**Cumple**
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*) En el casoque suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopiasimple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**Cumple**
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**No Aplica**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la personajurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**No Aplica**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de laSociedad.	**No Aplica**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la ofertapara comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficienteotorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**No Aplica**
7.3 Oferentes en Consorcio.	**No Aplica**
1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la Repúblicadel Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**No Aplica**
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituirel consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**No Aplica**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales comoactas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**No Aplica**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura públicapor la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro dePoderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**No Aplica**

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley N°2051/03, Sección II – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede al análisisen detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la ofertaevaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Lic. David E. Morel
Secretario General

María Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2018, 2019 y 2020. -
Análisis de la Capacidad Financiera de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO:

INDICE DE LIQUIDEZ

CUENTAS	2018	2019	2020	PROMEDIO
A- Activo corriente	766.424.121	759.234.482	1.105.041.515	2.630.700.118
B- Pasivo corriente	8.742.100	87.504.210	21.604.970	117.851.280
C- Ratio de Liquidez (A / B)	87,67	8,68	51,15	**22,32**

A) Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los años 2018,2019 y 2020

ENDEUDAMIENTO

CUENTAS	2018	2019	2020	PROMEDIO
A- Pasivo Total	109.994.291	97.504.210	118.644.750	326.143.251
B- Activo Total	1.009.241.391	1.081.954.862	1.105.041.515	3.196.237.768
C- Razón de endeudamiento (A / B)	0,10898710	0,09	0,11	**0,102**

B) Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2018, 2019 y 2020

RENTABILIDAD

CUENTAS	2018	2019	2020	PROMEDIO
A- Utilidad antes del Impuesto	92.702.490	89.158.340	79.264.718	261.125.548
B- Patrimonio Neto	600.000.000	1.083.436.545	1.226.379.886	2.909.816.431
C- Razón de rentabilidad (A / B)	0,155	0,082	0,06	**0,09**

C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital
El promedio en los año 2018, 2019 y 2020 años no deberá ser negativo

Resultado del Análisis:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:	**MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO.**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años: 2018, 2019 y 2020	Cumple 2,32
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años: 2018, 2019 y 2020	Cumple 0,102
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.En los últimos años 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.	0,09

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el ultimo Estado Financiero declarado ante la SET	Cumple 1.226.379.886

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Requisitos documentales:	**MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO**
a. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	Cumple
b. Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020 -con sus respectivos Formularios 101 y 138 presentados ante la SET	Cumple
c. IVA general de los 36 (treinta y seis) últimos meses	Cumple

Lic. David E. Morel
Secretario General

Maria Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

14. Informe de Evaluación conforme requerimientos del PBC

e) Experiencia general en obras

Formulario N° 2 - Cumple
Formulario N° 3 - Cumple

f) Experiencia específica en obras

Formulario N° 2 - Cumple
Formulario N° 4 - Cumple
Formulario N° 5 - Cumple

i) Capacidad en materia de personal

Formulario N° 6 - Cumple

j) Capacidad en materia de equipos

Formulario N° 7 - Cumple
Formulario N° 8 - Cumple

La misma fue analizada en su conjunto, y no tiene ningún reparo para calificar y atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación, RECOMIENDA **LA ADJUDICACION** del llamado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "REPARACIÓN DE UN (1) AULA DE 5.80 X 6.80, EN LOCAL DE LA ESCUELA BÁSICA N°6.444 ITAKY, CON ID. N° 415.519.**

, que serán financiados con fondos del FONACIDE, a la Empresa Unipersonal de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, con RUC Nº 4034771-0, por importe de **G. 50.444.125** (**Guaraníes**, cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco)

ES NUESTRO INFORME Y CONCLUSIÓN, SALVO MEJOR PARECER DE ESA SUPERIORIDAD.

KAREN DIANA PEREIRA
C.I. N° 5.948.409
MIEMBRO

ROSSANA BALBUENA
C.I. N° 6.584.792
MIEMBRO

DALIA LUZ IBARRA
C.I. N° 7.153.962
MIEMBRO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL, SE HACEN SUYAS EL PRESENTE DICTAMEN,

Lic. David E. Morel
Secretario General

María Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Artículo 1° Adjudicar a la Empresa *Unipersonal Marcos Manuel Duarte Arguello*, con RUC N° *4034771*-0, por un importe de G. 50.444.125 (Guaraníes, cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco), producto del llamado de Contratación Directa N°. 04/2022 "Reparación de un (1) Aula de 5,80 x 6,80, en el local de Escuela Básica N° 6.444 Itaky del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 415.519.-

Artículo 2° *Comunicar a la Junta Municipal y a quienes correspondan, y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD SGTO JOSE FELIX LOPEZ Secretaria General

LIC. DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Secretario General I.M.
Lic. David E. Morel
Secretario General

MUNICIPALIDAD SGTO JOSE FELIX LOPEZ

MARIA LAUDE MOREL PEREIRA
Intendente Municipal
María Laude Morel
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner